



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0068-2018-PEAH/DE¹

Tingo María, 18 de mayo de 2018

VISTO:

El Informe Nº 093-2018-PEAH-6330, de fecha 15 de mayo de 2018, sobre aprobación de Subasta Restringida Nº 001-2018-PEAH-DE - II convocatoria "Compraventa por Subasta Restringida de chatarra – Motocicletas", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1º de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 y modificado por Decreto Supremo Nº 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional; contando con un Director Ejecutivo;

Que, por Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley Nº 30048 ha modificado su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego, y con Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI de fecha 24 de Julio del año 2014 se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como una Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley Nº 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2018 y, con Resolución Ministerial Nº 0514-2017-MINAGRI, de fecha 28 de diciembre del 2017, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1º procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2018, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo numeral 6.5.4 se regula el Acto de Disposición de Compraventa por Subasta Restringida² de los bienes estatales dados de baja que hayan sido declarados Desiertos (...);

¹ CUT: 1907- 2018
CARP/ALOAJ

² 6.5.4 Compra venta por Subasta Restringida.

La compraventa por subasta restringida es el acto consistente en la adjudicación de bienes al postor que

Pasaje Los Rosales Nº 101 - Castillo Grande - Tingo María

T: (062) 56-4143

www.peah.minag.gob.pe

www.minagri.gob.pe



Trabajando para
todos los peruanos





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Resolución Directoral N° 0083-2018-PEAH/DE, de fecha 26 de junio de 2017 que resuelve la baja de bienes muebles (motocicletas); posteriormente mediante Resolución Directoral N° 144-2017-PEAH/DE, de fecha 31 de octubre de 2017 que resuelve en su artículo segundo **declarar** en estado de chatarra los bienes que a continuación se indican:

N° DE ACTA	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO CONSERVACION	CAUSAL BAJA	VALOR TASACION
			MARCA	MODELO	COLOR			
14	MOTOCICLETA	67826800-0023	ZONGSHEN	ZS125-ZT	AMARILLO	INOPERATIVO	Reparación onerosa	240.00
15	MOTOCICLETA	67826800-0024	ZONGSHEN	ZS125-ZT	ROJO	INOPERATIVO	Reparación onerosa	200.00
16	MOTOCICLETA	67826800-0025	QUINQUI	QM200-GY	AMARILLO	INOPERATIVO	Reparación onerosa	320.00
17	MOTOCICLETA	67826800-0029	QUINQUI	QM200-GY	AZUL	INOPERATIVO	Reparación onerosa	440.00

Que, habiéndose advertido un error material en la Resolución Directoral N° 144-2017-PEAH/DE, de fecha 31 de octubre de 2017 en el extremo de haber consignado declarar la causal de baja como reparación onerosa; en ese sentido mediante Resolución Directoral N° 0039-2018-PEAH/DE, de fecha 08 de marzo de 2018, se rectifica el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 144-2017-PEAH/DE, en el extremo que declara **la causal de baja por reparación onerosa**, debiendo ser lo correcto, **causal de baja por chatarra**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0048-2018-PEAH/DE, de fecha 12 de abril de 2018 que resuelve aprobar las Bases Administrativas del procedimiento por Subasta Restringida N° 001-2018-PEAH-DE, para la "Compraventa por Subasta Restringida de Chatarra - Motocicletas" del Proyecto Especial Alto Huallaga – Ministerio de Agricultura y Riego – PEAH- MINAGRI;

Que, con el Informe N° 039-2018-PEAH/MINAGRI-6330.03-PATRIMONIO de fecha 10 de mayo de 2018 suscrito por la Sra. Carmen del Pilar CAMPOS FLORES – Responsable de Patrimonio refiere que: "(...) **los bienes patrimoniales que han quedado como LOTES DESIERTOS de la subasta restringida N° 0048-2018-PEAH/DE, se encuentran pendientes de proceder con su acto de disposición final, por lo que se recomienda una segunda convocatoria, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en el ítem 6.5.4 COMPRA VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA, y el ítem 6.5.4.2 supuestos en los que se realiza la Subasta Restringida, y el ítem 6.5.5.4 de los lotes abandonados o desiertos en Subasta Restringida: el precio base será el valor de la subasta previa deduciendo un 20 % (...)**". En ese sentido se observa que mediante actas de adjudicación desiertas de la Subasta Restringida N° 001-2018-PEAH/DE – I Convocatoria de fecha 04 de mayo de 2018, fueron declararlas desiertas debido a que no se presentó ningún postor interesado siendo las siguientes:

dentro del grupo de invitados ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote puesto a venta.

6.5.5 Acto de Subasta Restringida

6.5.5.4 De los lotes abandonados o desiertos en Subasta Restringida

Pueden realizarse sucesivas subastas restringidas, siempre que el análisis costo beneficio así lo recomiende. Cada nueva subasta implica la deducción del precio base en un 20% del precio base de la inmediata anterior.

Pasaje Los Rosales N° 101 - Castillo Grande - Tingo María

T: (062) 56-4143

www.peah.minag.gob.pe

www.minagri.gob.pe



Trabajando para todos los peruanos



Acta de Adjudicación desierta N° 01 Lote N° 03 de Subasta Restringsida N° 001-2018-PEAH/DE – I Convocatoria, MOTOCICLETA QUINQUI QM200 –GY, Color Amarillo, MODELO QM200-GY, CODIGO PATRIMONIAL N° 67826800 - 0025, teniendo un precio base de S/ 320.00 (Trescientos Veinte Con 00/100 Soles); **Acta de Adjudicación desierta N° 02 de Lote N° 04** de Subasta Restringsida N° 001-2018-PEAH/DE – I Convocatoria: MOTOCICLETA QUINQUI QM200 –GY, Color Azul, MODELO QM200-GY, CODIGO PATRIMONIAL N° 67826800 - 0029, teniendo un precio base de S/ 440.00 (Cuatrocientos Cuarenta Con 00/100 Soles);

Que, en virtud de lo normado por la Directiva Ex antes mencionada, el informe del visto realizó el análisis técnico sobre la conveniencia de realizar el acto de disposición por Subasta Restringsida de los bienes estatales dados de baja mediante Resolución Directoral N° 144-2017-PEAH/DE, de fecha 31 de octubre de 2017, recomendando efectuar dicho acto de disposición por el precio base del total de los LOTES DESIERTOS por la suma S/ 608.00 (Apéndice A Formato de ficha de descripción de bienes) monto resultante luego de deducir el 20 % de la valuación de los referidos bienes considerados para la Subasta Restringsida N° 001-2018-PEAH/DE – I Convocatoria de fecha 04 de mayo de 2018 y que fueron declarados desiertos; y, estando a lo expuesto conjuntamente con la documentación sustentatoria: contenidas en: 1) Informe Técnico N° 004-2018-CONTROL PATRIMONIAL, 2) Bases Administrativas Subasta Restringsida N° 001-2018-PEAH/DE II CONVOCATORIA de Acuerdo al Anexo N° 09, 3) Informe N° 102-2018-PEAH-6330.03 documentación para subasta restringsida de motocicletas. Por lo que resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo las Bases Administrativas para la Subasta Restringsida de conformidad al dispositivo antes expuesto;

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0529-2016-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 15 de octubre de 2016, que designa como Director Ejecutivo (e) del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al **Econ. Julio HERBACIO USCAMAYTA**.

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR; las Bases Administrativas del procedimiento de Compraventa por Subasta Restringsida N° 001-2018-PEAH-DE – II Convocatoria, para la "Compraventa por Subasta Restringsida de Chatarra - Motocicletas" del Proyecto Especial Alto Huallaga – Ministerio de Agricultura y Riego – PEAH- MINAGRI.

Artículo Segundo.- CONFORMAR; el Comité para procedimiento de Compraventa por Subasta Restringsida N° 001-2018-PEAH-DE – II Convocatoria, para la "Compraventa por Subasta Restringsida de Chatarra - Motocicletas" del Proyecto Especial Alto Huallaga – Ministerio de Agricultura y Riego – PEAH- MINAGRI, a que hace referencia el artículo precedente, y que ha de velar por su normal desarrollo. A tal





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

efecto, que se deberán ceñir su proceder a las Bases Administrativas, y demás normativa que regula la materia, estando integrada, de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| ✓ Jefe de la Oficina de Administración | Presidente |
| ✓ Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales | Miembro |
| ✓ Responsable de Control Patrimonial | Miembro |

Artículo Tercero.- CONVÓQUESE; al Órgano de Control Institucional – OCI del Proyecto Especial Alto Huallaga – Ministerio de Agricultura y Riego – PEAH-MINAGRI, a fin de que designe a su representante, quien actuará en calidad de veedor durante el proceso de Subasta Restringida N° 003-2017-PEAH/DE – II Convocatoria con las facultades y atribuciones de ley.

Artículo Cuarto.- DISPONER; que la Oficina de Administración se encargue de ejecutar las acciones de implementación del proceso de Subasta Restringida N° 001-2018-PEAH-DE – II Convocatoria y asimismo de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

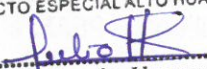
Artículo Quinto.- PONGASE; de conocimiento de la presente resolución a la Superintendencia de Bienes Estatales- SBN.

Artículo Sexto.- NOTIFÍQUESE; la presente resolución a las partes pertinentes en la Subasta Restringida N° 001-2018-PEAH-DE – II Convocatoria.

Artículo Séptimo.- PUBLICAR; la presente disposición en la página web del Proyecto Especial Alto Huallaga: <http://peah.minag.gob.pe>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


Julio Herbacio Uscamayta
DIRECTOR EJECUTIVO